CONSTANCIA SECRETARIAL. Informándole a la señora Juez que la OFICINA JUDICIAL ya dio respuesta al oficio No. 826 del 28 de junio de 2021. Sin embargo, la misma resulta incompleta para la información solicitada. Así mismo, se advierte que el JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS no ha dado respuesta al oficio No. 825 del 28 de junio de 2021, así mismo la parte demandada no ha manifestado si ya radico el oficio No. 827 del 28 de junio de 2021 dirigido al BANCO A V VILLAS. Sírvase proveer.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1053

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Conjunto Residencial Jockey Club VI
Demandado: Juan Carlos Burbano, Jenny Ruiz Buitrón y Mayerline Tobar Gómez
Radicación: 2019-00230-00

De acuerdo al informe de secretaria que antecede, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUIÉRASE a la Oficina Judicial, a fin de que se sirva comedidamente, detallar la información solicitada respecto de los procesos que actualmente cursan en contra de la señora María del Rocío Puentes Calero, esto es, ella exclusivamente como demandada, indicando la radicación del proceso y el Juzgado de conocimiento.

SEGUNDO: REQUERIR al **JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, para que informe por que no ha dado respuesta al oficio No. 825 del 28 de junio de 2021, en el sentido de remitir en el término de cinco días (5), copia de todas y cada una de las actuaciones surtidas dentro del proceso con radicación **76001400301820120084100**, adelantado por el Conjunto Residencial Jockey Club VI en contra de la señora María del Rosario Puentes Calero, proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Cali. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, **REQUIRIENDO** a la parte demandada para que, en cumplimiento de sus deberes procesales, se sirva colaborar con el recaudo efectivo de esta prueba.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que acredite, de manera INMEDIATA, el diligenciamiento del Oficio No. 827 del 28 de junio de 2021 dirigido al Banco Av. Villas.

Notifíquese,

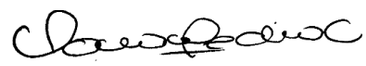

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **092** DE HOY **12 DE JULIO** DE **2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO